

Numero de boletin: 29600

Fecha: 22/10/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74683---DECRETO 3020 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74682---DECRETO 3021 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74684---DECRETO 3022 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74681---DECRETO 3023 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74675---DECRETO 3024 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74680---DECRETO 3025 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74678---DECRETO 3026 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74662---DECRETO 3027 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74677---DECRETO 3028 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74685---DECRETO 3029 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74679---DECRETO 3030 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74665---DECRETO 3031 / 2019 DECRETO / 2019-10-07 74666---DECRETO 3039 / 2019 DECRETO / 2019-10-09 74673---DECRETO 3044 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74676---DECRETO 3045 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74674---DECRETO 3046 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74661---DECRETO 3047 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74672---DECRETO 3048 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74667---DECRETO 3049 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74663---DECRETO 3050 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74664---DECRETO 3051 / 2019 DECRETO / 2019-10-10 74688---RESOLUCIONES 2448 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74689---RESOLUCIONES 2449 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74690---RESOLUCIONES 2450 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74691---RESOLUCIONES 2474 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74692---RESOLUCIONES 2477 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74693---RESOLUCIONES 2478 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74694---RESOLUCIONES 2480 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74695---RESOLUCIONES 2481 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01 74669---RESOLUCIONES 256 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-08 74686---RESOLUCIONES 261 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-11 74687---RESOLUCIONES 266 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-15 74668---RESOLUCIONES 269 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-16

Sección Avisos

227770---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 02013-377-2019

227766---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 03910-377-2019

227825---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 05679-377-2019

227821---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 14946-377-2019

227823---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 15640-377-2019

227824---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16537-377-2019

227813---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.984-377-2019

227822---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16986-377-2019

227837---GENERALES / SIPROSA - GUTTLEIN LAURA CRISTINA

227838---GENERALES / SIPROSA - PACHECO CLAUDIA ELIZABETH

227742---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

227744---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

227739---JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN

227694---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

227703---JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO

227752---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ LUIS ALBERTO

227688---JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A.

227747---JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO 227793---JUICIOS VARIOS / MOLINA DOMINGO RUBEN

227792---JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

227626---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A

227659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO

227815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4077/18

227663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL". EXPEDIENTE N° 1928/18

227664---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3054/18

227658---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.

227578---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227820---JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/INVERBUS S.A.

227712---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/ LOS CEVILARES S.A.

227818---JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

227546---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 57/2019

227718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA Nº 06/2019

227719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 48/2019.

227762---SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A

227845---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL ESTADO TUCUMAN SIGLO XXI

227817---SOCIEDADES / COLECTIVIDAD BOLIVIANA 10 DE NOVIEMBRE

227797---SOCIEDADES / FINCA BETANIA S.A.

227816---SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

227839---SOCIEDADES / MEDITERRANEO S.A.

227767---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

227814---SUCESIONES / ARMANDO DOMINGO VERA

227835---SUCESIONES / BARROZO JOSE TOMAS

227836---SUCESIONES / CARLOS ANTONIO AMADO

227810---SUCESIONES / CELIA MARIA EUFRASIA LOPEZ

227842---SUCESIONES / EDUARDO SANTIAGO GALLO

227841---SUCESIONES / ELIO LEOPOLDO RODRIGUEZ MARQUINA

227833---SUCESIONES / EULALIA JULIA SOTELO

227819---SUCESIONES / GLADIS DEL VALLE CONTRERAS

227831---SUCESIONES / JORGE MARCELO FLORES

227843---SUCESIONES / JOSE ANTONIO RAGONE

227827---SUCESIONES / JUANA ROSA FIGUEREDO

227829---SUCESIONES / JUSTO PASTOR GONZALEZ Y NIEVES LUCIA LOPEZ

227840---SUCESIONES / MARIA ADELA HIDALGO

227830---SUCESIONES / MARIA ANDREA GALARCE

227828---SUCESIONES / NELEGATTI, JOSE RAUL

227826---SUCESIONES / PADILLA JULIO ANTONIO

227832---SUCESIONES / VICTORIANO GALVAN

DECRETO 3020 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.020/3 (ME), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 719/369-H-2019 y Expte N° 2.234/325-A-2018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Horbet S.A, contra la Resolución Nº 618/ME del 30/05/2019, emitida por el Sr. Ministro de Economía, y CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la admisibilidad del planteo, atendiendo a la fecha de notificación de la resolución cuestionada (3/7/2019), foja 1310 del expte N° 2234/325-A-2018) y a la fecha de interposición del recurso (29/7/2019 a Hs. 13.22), foja 8 vuelta del expediente de la referencia, surge que la impugnación es deducida luego de vencido el término previsto en el artículo 67° de la Ley N° 4.537 y el plazo de gracia que reconoce el artículo 31 último párrafo de la misma norma. Que en consecuencia corresponde que se rechace, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2.197 del 18 de septiembre de 2019, obrante a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recházase, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Horbet S.A, contra la Resolución Nº 618/ME del 30/05/2019, emitida por el Sr.

Ministro de Economía, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3021 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.021/3 (ME), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1059/170-A-2019.

VISTO la reconstrucción del Expediente N° 12/4301-A-08 dispuesta por Fiscalía de Estado mediante Resolución N° 388/FE del 03/09/2019, (fs. 32), y CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 12/4301-A-08 se gestionaba el pago a favor del señor Juan Carlos Avila, DNI N° 8.100.809, del beneficio denominado "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", desde el 20/08/2005.

Que con motivo de dicha reconstrucción se adjuntan copias certificadas de: 1) Resolución Nº 1204/08 por la cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán le concede ese beneficio al Sr. Ávila a partir del 20 de agosto de 2005, en base a categoría 20, con un haber mensual de \$419, con más los incrementos otorgados o que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a estos beneficiarios (fs. 15/16); 2) Decreto Nº 1952/21-MSP-2016 por el cual se otorga el citado beneficio (fs. 17/18); 3) liquidación de haber definitivo actualizado por la suma de \$234.259,80 (fs. 19); 4) informe de Subgerencia previsional del 04/07/2016 en el que indica que procedió a comunicar el alta del beneficio a favor del Sr. Ávila para el mes de julio de 2016 y que la retroactividad liquidada desde el 20/08/2005 al 30/06/2016, asciende la suma total de \$234.259,80 (fs. 20). Que a foja 21 la Unidad de Control Previsional, informa que el señor Ávila percibe sus haberes en forma normal y deja constancia que están pendientes de pago las diferencias retroactivas.

Que a foja 24 la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia interviene sin formular observación alguna, adjunta a fojas 25/27 copias certificadas de los informes emitidos oportunamente donde se pronuncia sobre la razonabilidad de la liquidación practicada y a foja 28 emite informe la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, encontrándose el presente caso normado en la Ley Nº 7205 y su reglamentación, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto de lo solicitado.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1962 del 29 de agosto de 2019, adjunto a foja 31,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$234.259,80) a favor del señor Juan Carlos Ávila, DNI Nº 8.100.809, en concepto de retroactividades del beneficio de "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", correspondiente al período 20/08/2005 al 30/06/2016.

ARTICULO 2°: La presente erogación será imputada a la jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación Aportes para Pasividades,

Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. Nº 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3022 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.022/3 (ME), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 5040/377-2019.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la División Criminalística Norte de la Policía Científica de Tucumán solicita la transferencia de dos computadoras (CPU, monitor, teclado y mouse) a la Dirección General de Catastro (D.G.C.), y CONSIDERANDO:

Que lo requerido resulta necesario para que dicha división pueda optimizar el desarrollo de su actividad administrativa, en cumplimiento a la misión y funciones que le fueron encomendadas.

Que a fs. 2/3 el departamento de Sistemas de la D.G.C. informa que se encuentran en condiciones de ser donados los equipos informáticos que allí se detallan, y a fs. 4 Asesoría Letrada de la D.G.C. emite dictamen favorable.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo gestionado.

Por ello, atento a lo informado por el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia a fs. 13/14 y en mérito al dictamen fiscal N° 2044 del 4 de setiembre de 2019, adjunto a foja 16 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Transfiérense -por lo expuesto en el considerando que antecededesde el Departamento de Sistemas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO a la DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA NORTE DE LA POLICÍA CIENTÍFICA DE TUCUMÁN los siguientes bienes:

CÓDIGO DETALLE

530-002-112-446 MONITOR LG 710E 17" SERIE 601SPSL43542

530-002-112-099 MONITOR SAMSUNG 19" SERIE LH19HXAL600778M

530-002-112-010 CPU CDR P4 3.0 GHZ SERIE BT31CMAAZ446

530-002-113-003 CPU MAGNUM TECHT MODEL CX812

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3023 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.023/3 (ME), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 842/389-A-2017.

VISTO que se gestiona el pago de retroactividad de la Asignación Mensual y Personal del señor Juan Domingo Avellaneda, jubilado de la Dirección Provincial de Vialidad, transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.085/3(SH) del 18/09/2018 se autoriza a la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) a fijar la asignación mensual y personal (Código 040-556), en la suma de \$1.613,62 a favor del Sr. Avellaneda, según disposiciones del Decreto N° 2956/3 (ME)-17 (foja 33).

Que la oficina movilidad del Instituto de Previsión Social Informa que habiéndose aprobado por el decreto mencionado la modificación de la asignación mensual y personal a favor del Sr. Avellaneda Juan Domingo, pagado a través de ANSES en noviembre/2018, esa área, conjuntamente con la subgerencia Previsional, cumplen en liquidar el retroactivo correspondiente al período comprendido desde el 01/09/2017 (mes de aplicación del Decreto N° 2956/3 (ME)-17) a octubre del 2018, por un monto total de \$18.922,35 (foja 36).

Que a foja 40 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía procede a auditar la liquidación, indicando que la misma presenta razonabilidad en cuanto a la aplicación de las tablas correspondientes, cálculos matemáticos y viabilidad de la solicitud, conforme a las normativas vigentes.

Que a foja 43 interviene la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía y a foja 50 el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

Que lo gestionado encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7652, que en su artículo 2° dispone que "La asignación establecida en el artículo 1° será determinada por el Poder Ejecutivo y surgirá de la diferencia entre los beneficios previsionales calculados conforme las leyes provinciales que regían al momento de su acogimiento y el reconocido y pagado al 31/08/2005 y los que se reconozcan y paguen en los meses siguientes por la A.N.Se.S.

Que por Decreto Nº 3596/3-SH del 12/11/2009 modificado por Decreto Nº 1115/3 (ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo, quedando facultado el Ministerio de Economía a disponer sobre los retroactivos correspondientes por pensiones por fallecimiento, previo informe de la Dirección General de Auditoria.

Que por Resolución Nº 1543/ME del 28 de diciembre de 2009 se reglamentó el procedimiento a seguir para las reliquidaciones y/o reajustes de haberes previsionales derivados de la Ley Nº 7652.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 49 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2033 del 09/09/19, obrante a Fs. 56 de estos

actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la liquidación efectuada a foja 36 por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) a favor del Sr. Juan Domingo Avellaneda, DNI 8.065.088, en concepto de Retroactividad de Asignación Mensual y Personal (Código 140-556) por aplicación de la Ley Nº 7652 y decretos concordantes, correspondiente al período comprendido desde el 01/09/2017 hasta octubre del 2018, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.922.35).

ARTICULO 2º: La Dirección General de Sistemas deberá elevar a la AN.Se.S la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía. ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3024 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.024/3 (ME), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 199/4301-F-2005.-

VISTO que por estos actuados se gestiona la aprobación de la Resolución Nº 12 del 27 de febrero de 2018, emitida por el Subsecretario de Gestión Previsional de Tucumán, cuya copia se adjunta a foja 205; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se otorga el beneficio previsional de PENSION, solicitado por la señora Blanca Eva Fernández de Cuello (M.I. Nº 4.298.433) por derecho propio, en carácter de cónyuge del extinto señor José Javier Cuello, jubilado de la ex DIPOS.

Que el beneficio previsional indicado, señala que el Sr. Cuello acreditó 28 años y 1 mes de servicios computados, procediendo a liquidar el cargo de Clase XIII de la ex DIPOS, al 06 de octubre de 2005, fecha de fallecimiento del causante, en la proporción del 70% - 99,99% y en la proporción 70% - 75% - 100%, ello conforme a las Leyes N° 6446 y N° 6639, estableciendo el artículo 2° de la mencionada resolución que el goce del beneficio es de carácter vitalicio.

Que intervienen Contaduría General de la Provincia a foja 208 y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 210, ambas sin formulación observaciones.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones de los artículos 56° y 58° Inc. 1) de la Ley N° 6446 (Régimen Previsional de la Provincia de Tucumán) y por lo establecido por Ley N° 6639, razón por la cual resulta del caso aprobar la Resolución en cuestión, emitida por el Subsecretario de Gestión Previsional de Tucumán (fs. 205), dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1827 del 11 de julio de 2018 adjunto a foja 212,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCA DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº 12 del 27 de febrero de 2018, emitida por el Subsecretario de Gestión Previsional de Tucumán (fs. 205), por lo motivos expresados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3025 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.025/7 (STSV), del 07/10/2019.- EXPEDIENTE N° 4418/323-D-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, solicita autorización para suscribir un contrato de locación de tres inmuebles ubicados en la intersección de la Ruta Nacional Nº 9 y calle Mendoza, en la localidad de Lastenia, Los Vallistos, Departamento Cruz Alta, Tucumán, para ser destinados al resguardo de los vehículos que se retienen por infracciones a la Ley de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-02 el Jefe del Departamento Tráfico de la citada repartición fundamenta dicho pedido en los inconvenientes que genera la falta de espacio físico para el resguardo de los vehículos retenidos por infracción, incluidos los de gran porte utilizados en la zafra azucarera y otras actividades productivas de la provincia, y en la necesidad de contar con un espacio cerrado y extenso de tres a cuatro hectáreas, cercana a nuestra ciudad, de fácil acceso a la circunvalación y principales rutas nacionales y provinciales, que cuente con guardia y control policial.

Que a fs. 04-05 la firma El Andariego SRL, adjunta propuesta con el detalle de las características de tres inmuebles ofrecidos, ubicados en ambos lados de la Ruta Nacional Nº 9 en la intersección de calle Mendoza, cercanos al arco de ingreso de la ciudad de Lastenia, con una superficie total aproximada de seis hectáreas, identificados con los padrones Nº 673.890, Nº 770.620 y Nº 70.880 y cuentan con una superficie edificada de aproximadamente 200 mts2 aptos para oficinas (salón, cocina y baños), indicando los plazos de locación por 36 meses y el importe mensual del alquiler es de \$350.000,00 para los primeros seis meses y con una actualización del 12,5% semestral.

Que a fs. 06-61 la firma proponente acompaña constitución de domicilio, renuncia al fuero federal, copia del contrato social, constancias de inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Dirección General de Rentas (DGR), y copia de escritura pública de compra del inmueble identificado con el Padrón Nº 673.890, poder especial otorgado por el socio gerente Guillermo Héctor Rullo a favor de la firma El Andariego SRL para que en su nombre y representación administre los inmuebles correspondientes a los padrones Nº 770.620 y N° 70.880, escritura de compra por tracto abreviado y unificación correspondiente al inmueble Padrón Nº 770.620 realizada por el señor Rullo, testimonio de hijuela extraído de los autos "Ciornei Pedro - Barreiro Cecilia s/Sucesión" donde consta que el señor Guillermo Héctor Rullo es cesionario de acciones y derechos hereditarios sobre el inmueble Padrón Nº 70.880, matriculas registrales de los inmuebles, detalle analítico del impuesto inmobiliario. Que a fs. 120-121 el señor Director General de Transporte justifica la contratación en la urgente necesidad de contar con un inmueble adecuado para el depósito de los vehículos de terceros retenidos por infracciones de tránsito, encuadrándola en el artículo 59 inc. 2) de la Ley N° 6.970 de Administración

Financiera.

Que a fs. 123 se agrega constancia certificado de cumplimiento fiscal vigente de la firma El Andariego SRL.

Que a fs. 125-126 obra dictamen de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 132 se expide la Comisión de Tasaciones de la Provincia determinando que el valor del alquiler mensual de \$350.000,00 y sus actualizaciones semestrales están acorde a los valores de mercado

Que a fs. 135-141 la Unidad de Reconversión del Espacio Público informa que el inmueble en análisis es adecuado para el funcionamiento requerido, acompañando relevamiento fotográfico.

Que fs. 144 el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial presta su conformidad.

Que a fs. 152-153 se adjunta modelo de contrato de locación de los inmuebles. Que a fs. 160-161 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Transporte informa que el monto total de la contratación por tres años es de \$17.258.413,70, indica la imputación presupuestaria para el ejercicio 2019 por la suma de \$1.050.000,00 y prevé la imputación para los

ejercicios 2020 por la suma de \$4.741.406,25, 2021 por la suma de \$6.000.842,29 y

2022 por la suma de \$5.466.165,16. Que a fs. 163 obra mantenimiento de oferta y conformidad de la empresa El

Andariego SRL para la firma del contrato obrante a fs. 152-153.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 156 y 156 vta. y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 146-148 (Dictamen Nº 1599 de fecha 25/07/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial a contratar en forma directa con la firma El Andariego SRL, CUIT Nº 30-71004937-4, el alquiler de tres inmuebles ubicados en la intersección de la Ruta Nacional Nº 9 y calle Mendoza en la localidad de Lastenia, Los Vallistos, Departamento Cruz Alta, Tucumán, por un periodo de 36 meses a partir del mes de octubre de 2019, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$17.258.413,70), destinados al resguardo de los vehículos que se retienen por infracciones a la Ley de Tránsito, quedando facultado el señor Director de la Dirección General de Transporte a suscribir un Contrato de locación, conforme al modelo que como Anexo Único se agrega al presente Decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto durante el corriente ejercicio se imputará a la Jurisdicción 52 - SAF - MS - DEPARTAMENTO SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE - Programa 16 - Cuenta Especial 248.3 - Multas Ley de Tránsito Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 439 -Actividad 25, Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales, (\$1.050.000,00), Financiamiento 12713 - Multas Ley de Tránsito, del Presupuesto General 2019. El Departamento Servicio Administrativo Financiero de la repartición deberá realizar las previsiones correspondientes en los presupuestos 2020 por la suma de \$4.741.406,25, 2021 por la suma de

\$6.000.842,29 y 2022 por la suma de \$5.466.165,16.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto debe darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 3026 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO Nº 3.026/3 (SH), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 7137/425-R-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia a la Tesorería General de la Provincia, de la C.P.N. Sonia Graciela Rengel, planta permanente, categoría 22, de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a 4, se adjunta Foja de Servicios que acredita la estabilidad de la mencionada empleada, a fojas 1 y 9 vlta. constan la conformidad del señor Ministro de Economía y del señor Tesorero General de la Provincial, y a foja 13, la Dirección General de Recursos Humanos emite opinión sin formular objeción a la transferencia que se tramita.

Que en consecuencia, y cumplidos los requisitos exigidos por ley, resulta procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 14° y 23° de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, resulta necesario transferir a la U.O. Nº 500 - Tesorería General de la Provincia -, un cargo categoría 22, y dictar la correspondiente medida administrativa, conforme con las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del decreto Nº 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008, y Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 25/26 y 28, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2906 del 9 de noviembre de 2017, adjunte a foja 17, de estos actuados:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad / Función 199, Actividad 03: Créditos adicionales, 1 cargo categoría 22, A la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 18 - U.O Nº 500 - Tesorería General de la Pcia., Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad / Función 160, Actividad 01: U.O. Nº 500: Tesorería General de la Pcia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérese a la C.P.N. Sonia Graciela Rengel, D.N.I. N° 14.480.111, planta permanente, categoría 22, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 16 - U.O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/ Función 311, Actividad 01: U.O N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones, A la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 18 - U.O. N° 500 - Tesorería General de la Pcia. - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O N° 500 - Tesorería General de la Pcia,

Presupuesto General 2019, a ocupar el cargo transferido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumente legal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones y por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3027 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.027/3 (ME), del 07/10/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trásladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 08 de octubre de 2019, y CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realiza a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones ante organismos nacionales.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el 08/10/2019, para asistir a reuniones con organismos nacionales, regresando a nuestra provincia en la misma fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3028 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.028/3 (ME), del 07/10/2019.-

VISTO la necesidad de autorizar al señor Tesorero General de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, C.P.N. Fernando Enrique Solórzano, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia tiene el objeto de afectar al funcionario al cumplimiento de una misión oficial en organismos nacionales, el 8 de octubre de 2019.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la pertinente autorización de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y sus modificatorias, dictando para ello el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Tesorero General de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO, a trasladarse el 8 de octubre de 2019, usando la vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de una misión oficial, con regreso a la Provincia en la citada fecha.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 440 SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia del señor TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Contadora General de la Provincia, C.P.N. MARIA INÉS LEONE DE MICALE.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3029 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.029/1 (SEGPyP), del 07/10/2019.-

Expte. Nº 1099/130-S-2019.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de octubre del corriente año con regreso el día 11 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de realizar reuniones en el PNUD, en UNICEF y en el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de octubre del corriente año con regreso el día 11 del mismo mes y año, correspondiéndole el pago de un día y medio de viáticos, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3030 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO N° 3.030/3 (SH), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 725/374-TGP-2019

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado, en cumplimiento de misión oficial, a la Ciudad de Córdoba al Lic. en Administración de Empresas Rodrigo Gastón López González, categoría 21, personal perteneciente a la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que el citado profesional asista al Programa de Capacitación "Misión, Visión y Valores de la Tesorería", a llevarse a cabo en el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba el día 10 de octubre de 2019.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo Nº 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y disposiciones modificatorias, dictando para ello el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Lic. en Administración de Empresas Rodrigo Gastón López González, categoría 21, profesional perteneciente a la Tesorería General de la Provincia, a trasladarse usando la vía aérea, el 9 de octubre de 2019, en misión oficial a la Ciudad de Córdoba, a fin de que participe del Programa de Capacitación "Misión, Visión y Valores de la Tesorería", a realizarse 10 de octubre del año en curso, con regreso a la provincia el 11 de octubre de 2019. ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, serán imputados a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización Nº 440 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3031 / 2019 DECRETO / 2019-10-07

DECRETO Nº 3.031/21 (MSP), del 07/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2931/110-S-2019.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial la LXVII Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Inmunología, a realizarse en nuestra provincia los días 09, 10 y 11 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro es organizado por la Sociedad Argentina de Inmunología. Que la importancia de la Reunión Anual de la SAI radica en congregar y fomentar la interacción entre profesionales biomédicos, becarios e investigadores argentinos y extranjeros que trabajan en diferentes áreas de la Inmunología y residen en lugares diversos.

Que dicha reunión contará con la presencia de prestigiosos investigadores extranjeros y argentinos invitados por la SAI y permitirá la interacción entre científicos de renombre y jóvenes investigadores del país, con intereses afines, que tendrán la oportunidad de enriquecerse a través del intercambio y la discusión generados en este espacio.

Que mediante Resolución N° 1267/21-MSP, de fecha 30 de septiembre del corriente año, se concedió el Auspicio del Ministerio de Salud Pública para el mencionado Congreso.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la LXVII Reunión Científica Anual de la Sociedad Argentina de Inmunología, a realizarse en la Provincia de Tucumán los días 09, 10 y 11 de octubre del 2019.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3039 / 2019 DECRETO / 2019-10-09

DECRETO Nº 3.039/21 (MSP), del 09/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3183/110-F-2019.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial la reunión del Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Pública, a realizarse en nuestra provincia el día 10 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la reunión se realizará en el marco del 70 Aniversario de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que dicho evento está organizado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que el principal objetivo es aportar ideas y proyectos en el campo de la educación de las ciencias de la salud y promover acciones de intercambio académico y científico entre docentes e investigadores.

Que dicho evento congregará a las autoridades de las Facultades de Medicina Pública de todo el país.

Que el foro contará con un nivel académico de excelencia.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial la reunión del Foro Argentino de Facultades y Escuelas de Medicina Pública, a realizarse en la Provincia de Tucumán el día 10 de octubre del 2019.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3044 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.044/1 (FE), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3.900/460-A-13 y Agreg.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Departamento Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo denuncia la usurpación de una fracción de un inmueble ubicado en la Villa Turística El Cadillal, identificado con el Padrón Catastral Nº 523.364, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/30 la Dirección General de Catastro agrega la siguiente documentación: croquis de ubicación del inmueble identificado con el Padrón Nº 523.364, reporte catastral, antecedentes dominiales del Registro Inmobiliario, copia del Plano de Mensura, Unificación y División Nº 32.077/1998, copia de la Ley Nº 4.265 referida a la expropiación de los terrenos en el área del Dique El Cadillal, con finalidad turística, copia del Decreto 1.771/1(SDT)-76 que aprueba el Reglamento de Loteo de la Villa Turística El Cadillal y copia de fotografías del terreno en cuestión.

Que a fs. 31/32 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el inmueble se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrones Origen Nº 124.030, Nº124.031 y Nº 515.610, Matrícula: 3425, Orden: 485, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Manzana/Parcela: 5B (2), Parcela 13, ubicado en la Manzana C, Lote 13 del lugar denominado Villa Jardín, de la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo.

Que su dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre del Superior Gobierno de la Provincia dentro de una mayor extensión en el Libro: 69, Folio: 139, Serie: C, Año: 1.971 y en el Libro: 74, Folio: 126, Serie: C, Año: 1972, y en las Matriculas Registrales N-33465 y N-37004.

Que el inmueble fue declarado de utilidad pública y expropiado en virtud de Ley N° 2.449 y sus modificatorias Ley N° 3.235 y Ley N° 4.265, para materializar el plan de construcción del dique, obras complementarias, recursos turísticos y recreativos en el área de El Cadillal.

Que señala que el día 20 de mayo de 2014 el personal técnico de la repartición se constituyó en el lugar a fin de inspeccionar el inmueble y observó que el predio está ocupado, en buen estado de conservación, cercado con alambres, con una vivienda prefabricada en su interior y un medidor de energía eléctrica de EDET S.A. Nº 02562941.

Que a solicitud de Dirección Judicial de Fiscalía de Estado (fs. 39), el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que, en fecha 26 de junio de 2018, constató que el predio continúa ocupado y que el personal fue atendido por la señora Roxana Delgado quien manifiesta que vive allí con su familia, adjuntando copias de fotografías del lugar (fs. 40/41). Que por lo expuesto y atento a los informes de las áreas técnicas competentes, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección

corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales tendientes al recuperación del inmueble usurpado.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal Nº 2.921 de fecha 5 de noviembre de

2018, obrante a fs. 45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejerce la señora Roxana Delgado y/o cualquier otro ocupante sobre el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 523.364 - Padrones Origen N° 124.030, N° 124.031 N° 515.610, Matrícula: 3425, Orden: 485, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Manzana/Parcela: 5B (2), Parcela 13, ubicado en la Manzana C- Lote 13, del lugar denominado Villa Jardín de la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 69, Folio: 139, Serie: C, Año: 1.971 y en el Libro: 74, Folio: 126. Serie: C, Año: 1972. y en las Matriculas Registrales N-33465 y N-37004, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3045 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.045/1 (FE), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 780/170-D-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. Susana Fátima Díaz en el juicio: "Páez, Elida Argentina y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. Nº 822/05), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega copia de Sentencia N° 734 del 5 de diciembre de 2017, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 6 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia Nº 734 del 5 de diciembre de 2017, se regulan honorarios a la Dra. Díaz en la suma total de \$93.800.— Informa que las sentencias de fondo (costas) y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Indica que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones. Señala que al importe a abonar deberán agregarse el correspondiente al aporte Ley Nº 6.059. Para el orden de prioridades establecido por la Ley Nº 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 15 de diciembre de 2017.

Que a fs. 7/11 se agrega copia de Sentencia N° 721 del 27 de octubre de 2014 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 12/13 obra copia de Sentencia N° 391 del 31 de agosto de 2006 que rechaza la excepción de incompetencia planteada por la demandada; a fs. 14 obra copia se Sentencia N° 43 del 27 de febrero de 2007 que declara inadmisible el recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 15/16 obra copia se Sentencia N° 129 del 19 de marzo de 2014 que deniega el pedido de citación de tercero planteado por la demandada.

Que a fs. 17 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 19/20 y 24/25 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$161.983,46.

Que a fs. 23 se agrega Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Díaz.

Que a fs. 32 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 36 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 37 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 153.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración

Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto Nº 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley Nº 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley Nº 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.308 de fecha 30 de septiembre de 2019, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$161.983,46) para ser depositada en la Cuenta Nº 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Páez, Elida Argentina y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario)" (Expte. Nº 822/05), importe total que incluye la suma de \$147.257,69 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. Susana Fátima Díaz, conforme Sentencia Nº 734 del 5 de diciembre de 2017 e intereses calculados al 6 de agosto de 2019 y, la suma de \$14.725,77 en concepto de aporte Ley Nº 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$161.983,46 del Presupuesto General2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3046 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.046/1 (FE), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE Nº 1.019/360-2018 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Luis Fernando Ruiz Torres en el juicio: "Provincia de Tucumán C/Barbieri y Cía. S.A.C.I.F.I.A S/ Nulidad" (Expte. Nº 56/07), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto Nº 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/5 se agrega copia de Sentencia Nº 217 de fecha 17 de abril de 2013 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la actora; a fs. 6 obra copia de Sentencia Nº 340 del 28 de mayo de 2013, aclaratoria de la resolutiva anterior; a fs. 7/10 obra copia de Sentencia Nº 398 del 18 de septiembre de 2014 que deniega el recurso de apelación interpuesto por la actora; a fs. 13/14 se agrega copia de Sentencia Nº 304 del 2 de junio de 2015 y a fs. 17 obra copia de Sentencia Nº 318 del 5 de agosto de 2016, ambas regulatorias de honorarios, y a fs. 20 obra copia de proveído de fecha 11 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de actualización. Que a fs. 32 el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán informa que por el expediente del epígrafe el letrado Ruiz Torres gestiona cancelación de sus honorarios por la suma de \$188.865,80 en los términos del Decreto Reglamentario N° 1.583/1 (Anexo I) de la Ley N° 8.851. Que a fs. 45 y 53 la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma de \$367.715,93.

Que a fs. 50 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Ruiz Torres.

Que a fs. 62 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 66 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 67 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 68 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 152.

Que la Ley N° 8.851, en el artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto Nº 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley Nº 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley Nº 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación

judicial de la planilla firme y definitiva. Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.281 de fecha 26 de septiembre de 2019, obrante a fs. 69/70,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$367.715,93) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, como perteneciente al juicio: "Provincia de Tucumán C/ Barbieri y Cia. S.A.C.I.F.I.A. S/ Nulidad" (Expte. N° 56/07), importe total que incluye la suma de \$280.699,18 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Luis Fernando Ruiz Torres, conforme las Sentencias N° 304 del 2 de junio de 2015 y N° 318 del 5 de agosto de 2016, ambas regulatorias de honorarios, e intereses calculados al 6 de agosto de 2019; la suma de \$58.946,83 en concepto de IVA y, la suma de \$28.069,92 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización Nº 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$367.715,93 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3047 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.047/1 (FE), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 415/170-V-14.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno que forma parte de la mayor extensión identificada como Padrón Nº 124.030, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/6 se agrega Acta Declarativa de fecha 19 de mayo de 2014, suscripta por el señor Hugo Orlando Valor en la cual reconoce que el inmueble que ocupa pertenece al Superior Gobierno de la Provincia; copias simples del DNI del señor Valor, de la Cesión de Posesión de fecha 4 de marzo de 2013 otorgada por el señor Roberto Marcelo Ortiz a favor del señor Hugo Orlando Valor y del Plano de Mensura para prescripción adquisitiva.

Que a fs. 19 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que el terreno forma parte de una mayor extensión identificada con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Nº 124.030, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Parcela: 5B 9A, Matrícula Catastral Nº 3.425, Orden: 27, e inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral N-33465 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que para la localización, personal técnico procedió a confeccionar un croquis de ubicación, indicando medidas, superficie y linderos de la fracción mensurada. Que adjunta copia de las Leyes N° 2.949, N° 3.235 y N° 4.264; Decreto N° 108/1(SO)-73 (fs. 8/16) y croquis de ubicación e identificación del inmueble (fs. 17/18).

Que a fs. 23/25 el Registro Inmobiliario de la Provincia adjunta Informe de Dominio en el cual consta la titularidad dominial del Superior Gobierno de la Provincia.

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.923 de fecha 5 de noviembre de 2018, obrante a fs. 27,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular

que ejerce el señor Hugo Orlando Valor D.N.I. Nº 8.057.583 y/o cualquier otro ocupante sobre la fracción de terreno que forma parte del inmueble en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº 124.030, Matrícula Catastral: 3.425, Orden: 27, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 1, Parcela: 5B 9A, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral T- 33465, ello, en virtud de lo considerado. ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3048 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.048/1 (SECP), del 10/10/2019.-

VISTO, la situación de revista del personal dependiente de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de adecuar la categoría presupuestaria en que revisten actualmente los empleados, a los deberes y obligaciones que devienen de las funciones que oportunamente les fueron asignadas y dado que las mismas exceden en complejidad y responsabilidad, lo que los hace merecedores a un reconocimiento a tal esfuerzo, capacidad, predisposición y compromiso con que encaran tales tareas. Que en consecuencia y teniendo en cuenta que lo gestionado se encuadra en las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán y del Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83 reglamentario de la citada norma, corresponde el dictado de la pertinente medida administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encasíllese al personal dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Nº 150, DENOMINACIÓN: SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

EN LA CATEGORIA 19 A:

APELLIDO Y NOMBRES - C.U.I.L. - CAT ACTUAL: SORIA JUAN JOSE 20144804067 18;

GARCIA LUIS GASTON PAUL - 20410902665 16;

ALMADA JOSE RUBEN - 20133176331 18.-

EN LA CATEGORIA 20 A:

APELLIDO Y NOMBRES - C.U.I.L. - CAT. ACTUAL: GOMEZ MARIO ALFREDO - 20162161769 18;

LEDESMA MARIA JULIA 23172687784 18.-

EN LA CA TEGORIA 21 A:

APELLIDO Y NOMBRES - C.U.I.L. - CAT. ACTUAL:

HERRERA MARIA PAULA - 23254986674 19;

JIMENEZ SILVIA GRACIELA - 27145041657 18;

REARTE RAMON RENE 20166175403 20;

SOSA FRANCISCO JAVIER - 23257193659 18;

BARRIONUEVO MARTIN ADRIAN 20327752716 20;

CORREA MARTIN EZEQUIEL - 20307588324 18;

SANTILLAN ALEJANDRA GEORGINA 27299978813 18;

LEAL SILVANA DEL VALLE - 27304422705 18;

RODRIGUEZ DE RUBEN PATRICIA NOEMI - 27126069052 20;

LOPEZ LIFONA GIMENA ELISA 23304427574 18;

QUIPILDOR MERCEDES SONIA DEL VALLE - 27176139701 20;

BARRIONUEVO RAMON ALBERTO 20178592115 18;

CANAVIDES GABRIEL VICENTE - 20292429550 18;

EN LA CATEGORIA 22 A:

APELLIDO Y NOMBRES - C.U.I.L. - CAT. ACTUAL:
ESPINOSA BORGIA JOSE ANTONIO 20264459452 20;
CORREA MARTIN HORACIO - 23125971849 21;
MONTENEGRO NORMA BEATRIZ 27166918443 20;
NASCA COLOMBA MARIA JOSE - 27230156951 20;
ALLEVATO DE PAZ ANA LIA GRACIELA - 27117076410 20;
ROLLAN SHEILA JESSICA - 27280381492 18.-

DECRETO 3049 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.049/1 (SECP), del 10/10/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán afectados a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán.

Que en consecuencia; corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, Personal Transitorio de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a las personas detalladas en el Anexo que pasa a formar parte del presente instrumento legal, a partir de la notificación del mismo, con una remuneración equivalente a las categorías del escalafón general que en cada caso se indican.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 150, Denominación: Secretaría de Estado de Comunicación Pública del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE - DNI - CATEGORIA:

CABRERA ARAOZ, María Patricia - 36.049.708 - 22;

GANZBURG, Sebastián - 29.211.471 - 22;

SILBERMAN, Luciano German - 34.286.303 - 22;

BARBA, José Federico - 29.430.379 - 22;

PIÑERO, Silvana Andrea - 30.983.741 - 22;

SORIA ARAMAYO, Florencia - 34.159.854 - 22;

NUÑEZ, Nicolás - 36.838.726 - 22;

GARBERO, Rafael - 29.026.264 - 22;

RODRIGUEZ, Victoria Deborah - 35.195.283 - 22;

ROGEL, Lucia Gabriela - 33.884.286 - 22;

VILLALONGA, Sebastián - 22.263.436 - 22;

AVELLANEDA, Marco Federico - 28.681.161 - 22;

PEREZ REID, Patricio - 31.253.793 - 21;

GARCIA MELO, Lucas Emiliano - 34.286.577 - 22;

FIGUEROA, María Pía - 29.640.096 - 22;

MOLINA ACHAVAL, María Cristina - 22.877.702 - 20;

MORALES, Jorge Martin - 29.999.932 - 22;

REYES, Rodrigo Rubén - 22.243.557 - 22;

MARTINEZ ALVARADO, María Delfina - 32.412.709 - 22;

SOSA, Franco Hernán - 37.927.075 - 20;

CARBALLO, Pablo Sebastián - 25.532.352 - 22;

LEGUIZAMON, Manuel Joaquín - 34.603.355 - 20;

PAZ, Marcelo Sebastián - 29.081.390 - 22;

BELTRAN, Oscar Alberto - 17.494.746 - 20;

CUEZZO, Jorge Luis - 23.116.913 - 20;

FLORES, Sebastián Leandro - 30.268.099 - 20;

CAORSI, Santiago - 39.556.785 - 21.-

DECRETO 3050 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.050/3 (ME), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE Nº 41/371-2019 y Agdo.

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la aprobación de la licitación pública N° 2/2019 (segundo llamado) llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME), con el objeto de adquirir insumos informáticos con destino a la Dirección General de Sistemas (DGS), en base a un presupuesto aproximado de \$500.000; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 43/44 glosa copia fiel del Dcto. Nº 2505/3(ME) del 16/8/2019, mediante el cual se declaró desierto el primer llamado a licitación pública (Art. 1º) y se autorizó a la DAME a efectuar un segundo llamado a licitación pública cuya adquisición se tramita.

Que a fojas 54/55 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 115 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia y a foja 116 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, donde deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo Nº 22/1 del 23/4/2009). Que a foja 61 obra Acta de Apertura de sobres del 30 de agosto del corriente año, en la que consta que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola oferta, correspondiente a la firma LEXPRINT -de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.- que cotiza lo solicitado por un monto total de \$524.840, cuya documentación se adjunta a fs. 62/101.

Que la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Economía aconseja -mediante acta del 6/9/2019, agregada a foja 105- adjudicar lo solicitado en la presente licitación a la firma LEXPRINT -de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.- por la suma de total de \$524.840, atendiendo a la necesidad planteada a fojas 1, al informe de la DGS que glosa a foja 104, por ser la única propuesta económica y presentar toda la documentación requerida en los Pliegos.

Que a foja 106 la DAME emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que a foja 107 la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide en forma favorable y a foja 108 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en virtud de las constancias agregadas en autos, surge que el procediniiento efectuado se encuadra dentro de lo normado por los artículos: 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8716, y artículo 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1075/3(ME) del 9/4/2019 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la

firma LEXPRINT -de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.- dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2273 del 25 de septiembre de 2019, obrante a fojas 110/111 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la licitación pública Nº 02/2019 -segundo llamado- llevada a cabo por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el objeto de adquirir seis (6) Kit de mantenimiento, diez (10) unidades de imagen 52x y veinte (20) cartuchos de tóner (para impresoras láser marca Lexmark) con destino a la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS, y adjudícase la misma a la firma LEXPRINT -de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.- por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$524.840) de acuerdo al detalle obrante en la propuesta de foja 67 y de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 105.

ARTICULO 2º: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 18: -SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA- Programa 19: Unidad de Organización Nº 520 - DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización Nº 520 DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS- Partida Subparcial 296 -REPUESTOS Y ACCESORIOS-Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando facultada la DAME a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente decreto y emitir la respectiva orden de pago, a favor de la firma LEXPRINT -de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.- por el concepto y monto citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3051 / 2019 DECRETO / 2019-10-10

DECRETO N° 3.051/3 (ME), del 10/10/2019.-

EXPEDIENTE Nº 304/369-P-2004 y Agdo.

VISTO el pedido formulado por el señor José Ricardo Padilla, ex empleado del ex Banco de la Provincia de Tucumán, D.N.I N° 7.049.475,

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en su inclusión en la instrumentación del programa de propiedad participada del Banco del Tucumán S.A, conforme lo dispuesto por Ley Nº 6.622 y su modificatoria Ley N° 6.763.

Que a foja 12 la Directora de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía opina que no corresponde acceder a lo solicitado, en razón de lo dispuesto en la Ley N° 6.622 y sus modificatorias, agrega que la petición de autos se encuentra prescripta.

Que a foja 15 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que según su sistema informático no se registra actuación judicial alguna iniciada por el Sr. José Ricardo Padilla en contra del Superior Gobierno de la Provincia.

Que la Ley N° 23.693 de Emergencia Administrativa, en su Capítulo III, regula el Programa de Propiedad Participada de las Empresas, Sociedades, Establecimientos o Haciendas Productivas sujetas a privatización y dispone quienes pueden ser sujetos adquirentes, la forma de pago y la transferencia de las acciones respectivas.

Que la Ley Nº 6.622 del 3/3/1995 declaró sujeto a privatización al Banco de la Provincia de Tucumán y su transformación a partir del 1/4/1995 en una sociedad anónima denominada Banco del Tucumán S.A, luego por Ley Nº 6.763, que deroga parcialmente la Ley Nº 6.622 y sus modificatorias, se declaró sujeto a privatización hasta el 75% del paquete accionario del Banco del Tucumán S.A. y se determinó la entrega del 5% de las acciones denominadas clase "C" dentro del programa de propiedad participada, para el personal que se encontrara en actividad al momento de la transferencia del Banco del Tucumán S.A. y continuara prestando servicios en la entidad privatizada. Además, en su artículo 4º, dispuso que el personal que no resultara seleccionado para continuar prestando servicios en el Banco luego de la privatización de su paquete accionario, debía optar por ser transferido a la Administración Pública Provincial o percibir la indemnización correspondiente.

Que el Poder Ejecutivo, dentro del proceso de implementación del programa de propiedad participada, mediante Decreto Nº 886/3-03 creó la Comisión Especial prevista en el artículo 35° y Sgtes. de la Ley Nº 23.696, que elaboró informe determinando e individualizando los beneficiarios del programa, excepto los ex empleados de la entidad crediticia que optaron por ser transferidos a la Administración Pública Provincial o se jubilaron.

Que el Sr. Padilla no continuó prestando servicios en la entidad privatizada, según consta en su petición de foja 10, como lo exigía la Ley Nº 6.763 al implementar el Programa de Propiedad Participada.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el juicio "Sucesión de Ávila Luis Alberto Vs. Provincia de Tucumán s/ Cobro de Pesos" (Sentencia Nº 1244/07

dictada en relación a similar reclamo efectuado por ex empleados de Agua y Energía Eléctrica) consignó que el beneficio que se peticiona no proviene de una norma laboral sino de un sistema de participación específico, propio del proceso de privatización, que tiene como fundamento una norma particular y atípica derivada de la denominada reforma del Estado. Agrega, que en tanto no exista norma que prevea específicamente la situación en conflicto en el presente caso, se deberá aplicar el término de prescripción decenal que tiene carácter residual (arg. Artículo 4023, ler párrafo Código Civil).

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 2.537, establece una norma de aplicación transitoria que regula la modificación de los plazos respecto a una ley posterior, Así los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la anterior. Dispone que si por esa ley (la derogada) se requiere más tiempo que el que fijan las nuevas leyes, quedan cumplidos una vez que transcurre el tiempo previsto en la novel legislación, contados desde el día de su vigencia. Aclara que, si el plazo fijado por la ley antigua finaliza antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, se mantiene el plazo de prescripción de la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción a reclamar un derecho (artículo 2.560), no resulta aplicable -por expresa disposición- (artículo 2.537 in fine) en tanto el plazo de 10 años previsto en la ley anterior se encontraba cumplido.

Que habiéndose determinado el plazo de prescripción, corresponde indicar que su curso comienza a partir del día que la acción puede ser ejercida. Respecto de la petición en análisis, el actor estuvo legitimado para acceder al Programa de Propiedad Participada en el momento de preverse legislativamente la privatización del ente y la decisión de aplicar en este proceso de privatización dicho programa.

Que en atención a que el régimen aludido se inició con el dictado de la Ley N° 6.622 y sus modificatorias, la acción del derecho solicitado a la fecha, se encuentra prescripta.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el pedido formulado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.617 del 4 de octubre de 2018, obrante a fojas 16/17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el pedido formulado por el señor JOSÉ RICARDO PADILLA, ex empleado del ex Banco de la Provincia de Tucumán, D.N.I Nº 7.049.475, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 2448 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2449 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2450 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2474 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2477 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2478 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2480 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 2481 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-10-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIONES 256 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-08

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 256/19 DPJ, del 08/10/2019 VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. Nº 1722/211-F-19 y agregados de la "FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACION Y EL DESARROLLO" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 y 04 ambas en doble faz expte. Nº 4484/211-F2019 y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 08 de expte. Nº 3564/211-F-19, respectivamente.

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Articulo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en fs. fs. 04 a 08 de expte. Nº 3564/211-F-19, y fs. 06 a 07 ambas en doble faz de Expte. Nº 4484/19, respectivamente, aprobados por el Artículo 1º de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4º: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 261 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-11

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN Nº 261/2019-DPJ, del 11/10/2019.-VISTO:

El Expediente Nº 5660/211-F-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "FUNDACIÓN DESPERTAR", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y; CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a Fs. 04 en doble faz) en expediente 3874/211-F-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 19 a 22) en expediente 5660/211-F-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Fundaciones, legal y Sub dirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "FUNDACIÓN DESPERTAR", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs. 19 a fs. 22 en expediente 5660/211-F-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 a Fs. 07 en doble faz en expediente N° 3874/211-F-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 266 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-15

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 266/2019-DPJ, del 15/10/2019.-VISTO:

El Expediente Nº 2814/211-P-2019 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "PROFESIONALES ARGENTINOS POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (P.A.D.D.H) ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán; Depto. Capital, Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y; CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz y 05) en expediente Nro. 4718/211-A-2019 y Estatuto Propio (Fs. 07 a 14 en Doble Faz) en expediente Nro. 3591/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Sub dirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

oportunamente archívese.

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "PROFESIONALES ARGENTINOS POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (P.A.D.D.H) ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel De Tucumán, Depto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 07 a Fs. 14 en Doble Faz del expediente Nro. 3591/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 09 y 10 en Doble faz y Fs. 11 de exp. Nro. 4718/211-A-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y

RESOLUCIONES 269 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-10-16

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 269/2019-D.P.J., del 16/10/2019.-VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 1617/211-F-2019 y agdos., de la "FUNDACION HERMANDAD DE SAN MARCOS, con domicilio declarado, en La Cruz de Arriba, Departamento Burruyacu, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 03 a 04 (todas las fojas en doble Faz) en Expte 4753-211-F-2019 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 06 a 09 en Expte 2485-211-F-2019;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto tipo de la "FUNDACION HERMANDAD DE SAN MARCOS", con domicilio declarado, en La Cruz de Arriba, Departamento Burruyacu, Provincia de Tucumán.-.- en mérito a lo precedentemente considerado.- ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs. 6 y 7 (todas las fojas en doble Faz) del Expte 4753-211-F-2019 y Estatuto Tipo a fs 06 a 09 de Expte. N°2485-211-F-2019, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

VARIOS 169 / 2019 CAM / 2019-10-21

CAM

Por Acuerdo 281/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura resolvió dar de baja a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición nros. 169 y 170 para la cobertura de dos (2) cargos de Juez/a de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone la baja los mencionados concursos y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-4207422.

VARIOS 216 / 2019 CAM / 2019-10-18

CAM. Por Acuerdos 282/2019 y 284/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Defensor Oficial Penal de la III nominación del Centro Judicial Capital y Defensor Oficial Penal de la II nominación del Centro Judicial Monteros (Concursos nros. 216 y 220), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 23 de octubre del 2019 hasta el 31 de octubre del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-4207422.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 02013-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02013-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Fronterita - Dpto. Famailla, domicilio Camino Vecinal S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: E - Manz.: 221 - Parcela: 4 j 16 - Padrón N° 377.629 - Matricula: 14700 bis - Orden: 839, poseedor Mónica Ana Lía Ruiseñol DNI N° 26.973.809. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Monteagudo Pad. 79.589; al Sur con Juan Jadur Pad. 75811 y Otros; al Este con S.A. San Miguel P Ad. 75.706 y Otros; al Oeste con Virgina Escobar Pad. 378501 y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/10/2019. Aviso N° 227.770.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 03910-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 03910-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo - Depto. Tafí Viejo, domicilio Almirante Brown esq. Rioja S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D - Manz.: 157 - Parcela: 1 - Padrón N° 84723 Matricula: 1930 - Orden: 4, poseedor Faria Ema Alejandra, DNI N° 22.682.391. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Argentina Magdalena Bertelli de Mobile (Padrón N° 84723); al Sur con Calle Rioja; al Este con Calle Almirante Brown; al Oeste con Argentina Magdalena Bertelli de Mobile (Padrón N° 84723) Y Diagonal Raúl Lechessi (Ruta Prov. 314) . Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 18 y V 22/10/2019. Aviso N° 227.766.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05679-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05679-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avda. Salta SINº (Ex Ruta Prov. Nº 334 - Acera Sur entre Ruta Nac. 38 y Calle Guemes) - Dpto. La Cocha, domicilio Barrio El Carmen - La Cocha, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: D - Manz.: 352 A - Parcela: 8 - Padrón Nº 190.390 Matricula: 65.896 - Orden: 380, poseedor Jacinto Manuel Faur DNI Nº 8.004.596. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Salta S/Nº (Ex Ruta Prov. Nº 334; al Sur con Isabel Monroy Pad. 190391; al Este con Isabel Salomé Monroy de Juárez Pad. 190390; al Oeste con Segundo Nicolás Rojas Pad. 190.390. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso Nº 227.825.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 14946-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente Nº 14946-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bº Ciudadela. San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio Pje. Bernardo de O' Higgins Nº 669, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 13 - Manz.: 61 Parcela: 25 - Padrón Nº 31.148 - Matricula: 9216 - Orden: 156, poseedor Guillermo Ernesto Romero DNI Nº 8.082.304. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alejandra Isabel Álvarez y otro Pad. 31647; al Sur con PH 4371 propiedad en condominio y Leon E. Cinellu PAd. 31130; al Este con Pje Bernardo de O' Higgins; al Oeste con Antonio Soraire Pad. 38724. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4. - E 22 y V 24/10/2019. Aviso Nº 227.821.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 15640-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente Nº 15640-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tornen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista - Dpto. Leales, domicilio Ruta Provincial 322, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lám.: 196 - Parcela: 356 - Padrón Nº 77311 - Matricula: 14622 - Orden: 16, poseedor José Miguel González DNI Nº 8.292.424. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Budeguer Pad. 276596/7 y Pad. 375857; al Sur con Ruta Prov. 322; al Este con López Crisóstomo y Otros Pad. 77311; al Oeste con Suc. López Crisóstomo Pad. 77311. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso Nº 227.823.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16537-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente Nº 16537-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Graneros - Dpto. Graneros, domicilio San Martín esq. Sarmiente (SE), identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lám.: 44 - Parcela: 310G - Padrón Nº 190381 - Matricula: 66632 - Orden: 119, poseedor Juan Carlos Córdoba CUIL: 20-07653342-4. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle San Martín; al Sur con Juan Artaza Pad. 190381; al Este con Suco Arreguez Pad. 190381; al Oeste con calle Sarmiento. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso Nº 227.824.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16.984-377-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16.984-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto Capital, domicilio calle Luis María Draga N° 96, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 15 A - Manz.: 31 A - Parcela: 23 Padrón N° 30.115 - Matricula: 10.997 - Orden: 893, poseedor Raúl Fernando Segura DNI N° 21.523.524 Y Esther Ramona Zambrano Alderetes DNI N° 4.669.943. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Elina Del Valle Jiménez Pad. 30115; al Sur con María Rosa Yance PAd. 30115; al Este con Acceso s.p.m. con Roberto René Rodríguez y otra Pad. 33946; al Oeste con Liliana Del Valle Gómez Pad. 33945. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4. - E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.813.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 16986-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16986-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio calle Luis María Drago N° 96, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 15 A - Manz.: 31 A - Parcela: 23 Padrón N° 30.115 - Matricula: 10997 - Orden: 893, poseedor Elina Del Valle Jiménez DNI N° 27.610.273. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Raúl Fernando Segura y otra Pad. 30115; al Sur con calle Luis María Drago; al Este con Acceso d.p.m. con Roberto René Rodríguez y otra Pad. 33946; al Oeste con Liliana Del Valle Gómez Pad. 33945. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 22 y V 24/10/2019. Aviso N° 227.822.

GENERALES / SIPROSA - GUTTLEIN LAURA CRISTINA

SI.PRO.SA.

- POR 1 DIA San Miguel de Tucumán, Agosto 23 de 2019 Resolución Nº 722/SEM Expediente Nº 1155/612-D-2018 y Ags. Visto: Considerando: el Secretario Ejecutivo Medico del Sistema Provincial de Salud Resuelve:
- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resoluciones N° 962/SEM-18 y 153/SEM-19.-
- 2°.- Confirmar el Capítulo de Cargo a la agente Guttlein Laura Cristina, DNI N° 18.661.523, Nivel "a", Médico de Guardia con funciones en el Hospital Dr. Juan M. Obarrio, encuadrar su conducta en incumplimiento de la Resolución 1068/CPS-1994 y del Decreto 646/83 por el ejercicio de actividad privada mientras se encontraba de licencia médica en el Si.Pro.Sa., el día 06/06/18 y en el Art. 44° inc. e) y 45° inc. a) de la Ley N° 5.908 de Carrera Sanitaria Provincial, por registrar abandono de servicio desde el día 06/08/18 a la fecha y por registrar más de 10 inasistencias en el año calendario 2018 y 2019.-
- 3°.- Aplicar a la agente Guttlein Laura Cristina, DNI N° 18.661.523, Nivel "a", Médico de Guardia con funciones en el Hospital Dr. Juan M. Obarrio, la Sanción Disciplinaria de Cesantía, prevista en el artículo 42° inciso d) Ley N° 5.908.- 4°.- Elevar las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N° 801/HTC del 22/11/96.- 5°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.- E y V 22/10/2019. Aviso N° 227.837.

GENERALES / SIPROSA - PACHECO CLAUDIA ELIZABETH

SI.PRO.SA

POR 1 DIA - En mi carácter de Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios del Sistema Provincial de Salud y en el marco del Sumario Administrativo dispuesto por Res. Nº 669/SEAC de fecha 09/09/2019, que se sustancia mediante las actuaciones de referencia, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la publicación en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día del Capítulo de Cargo formulado a la agente Pacheco Claudia Elizabeth - DNI Nº 22.677.531, conforme el texto que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2019. Referencia Expediente nº 98/638-D-2019. Capitulo de Cargo. Visto, que por Resolución Nº 669/SEAC de fecha 09/09/2019, se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas por las inasistencias sin justificar que registra desde el 01 de Abril de 2019 la agente Pacheco Claudia Elizabeth, DNI Nº 22.677.531, Personal de Planta Permanente, nivel "d", Data Enter de Guardia de 24 horas en el Hospital Dr. Mario V. Stivala la Cocha. Considerando(...) Por lo que corresponde: 1-Formular Capítulo de Cargo a la agente Pacheco Claudia Elizabeth, DNI Nº 22.677.531, Personal Permanente, nivel "d", Data Enter del Hospital Mario V. Stivala de la Cocha. Encuadrar su conducta en lo normado por el art. 45 inc. a) de la Ley 5.908, por las inasistencias sin justificar que registra desde el 01/04/2019. 2- Notificar mediante Edictos a la agente Pacheco Claudia Elizabeth, DNI Nº 22.677.531, del presente Capítulo de Cargo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos y perentorios para que presente Descargo ante esta Dirección de Asuntos Disciplinarios sita en calle Virgen de la Merced 196 (ex Rivadavia) 2º Piso de esta Ciudad de Lunes a viernes de 08:30 a 10:30 horas y ofrezca las pruebas que crea oportunas para su defensa, pudiéndose asistir por un Letrado. Ello, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54º de la Ley 5.908. Fdo: Dra. Virginia Colloricchio - Asesora Letrada de Asuntos Disciplinarios. - SIPROSA - Queda Ud. debidamente notificada.- E y V 22/10/2019. Aviso Nº 227.838.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida Nº 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Fray Luis Beltran Nº 166, ChoeleChoel Nº 374. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº7 Fº101 SºC Aº1962; Lº223 Fº25 SºB Aº1945. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomnini, Antonio Vicidomini. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 128.545 - 128.741. Solicitado mediante Expte. Nº 1300/140-V-2014.

Localizado en Calle Mario Bravo Nº 981. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº234 Fº141 - 142 - 143 SºB Aº1947. a nombre de Isa N. Mejail y Cia. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 121.969. Solicitado mediante Expte. Nº 492/140-C-2019. Localizado en Av.Americo Vespucio del Nº 2600 al 2900.Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 4260; 4151. a nombre de Herrero Juan Francisco, Jose Hevia Cueva. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 137.107 - 34.074. Solicitado mediante Expte. Nº 683/140-T-2019.

Localizado en Calle Juan Bautista Alberdi Nº 90. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-1135.a nombre de Reyes Guerrero José Marcelino. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 278.805. Solicitado mediante Expte. Nº 605/140-B-2018.

Localizado en Calle Italia Nº 780. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 346. a nombre de Sotelo De Moreno Esther Lastenia. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 178.657. Solicitado mediante Expte. Nº 604/140-S-2018 Localizado en Calle Americo Vespucio Nº 696. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral:Lº39Fº 122SºB Aº1951.a nombre de Dolores Antonia Alurralde De Paz Posse. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 373.594. Solicitado mediante Expte. Nº 1132/140-I-2015.

Localizado en Pje. Federico Helguera Nº 582. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-11370.a nombre de Soria Ana Maria. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 481.678. Solicitado mediante Expte. Nº 595/140-R-2019. Localizado en Calle Juan Bautista Alberdi y Monzón. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 5695.a nombre de Angélica Zoila Norry, Fernández Liliana Dolores. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 240.725. Solicitado mediante Expte. Nº 317/140-S-2019.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de

la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 22/10/2019. Aviso N° 227.742.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida Nº 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Lola Mora Nº 258, Bella Vista. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4575. a nombre deVillagra Susana del Valle. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 177.419. Solicitado mediante Expte. Nº 555/140-S-2018.

Localizado en Pje. García Soriano Nº 1584, Barrio: Victoria (Ampliación). Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 22792. a nombre de Ramasco Padilla Jorge Eduardo. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 139.647. Solicitado mediante Expte. Nº 207/140-B-2019.

Localizado en Calle 23 Nº 445. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 4775, N-4759. a nombre de Amado Apud. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 215.075 - 128.154 - 128.153. Solicitado mediante Expte. Nº 984/140-F-2018.

Localizado en Localizado en Calle 7 Nº 639, Loteo San Ignacio. Dpto. TafiViejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº 21F°2S°CA°1964. a nombre de Felix Braulio Hernández. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 522.580. Solicitado mediante Expte. Nº 424/140-V-2019.

Localizado en Barrio: San José Calle Frias Silva Nº 425. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº12 Fº49 SºB Aº1916.a nombre de S.A Azucarera Justiniano Frias. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 675.508. Solicitado mediante Expte. Nº 672/140-S-2019.

Localizado en Calle Cangallo Nº 1100. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-21631. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 832.368. Solicitado mediante Expte. Nº 629/140-S-2019. Localizado en Barrio: Los Platanos, Calle José Malabia Nº 3845. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 8049.a nombre de Sindicato Obrero De La Industria Del Vestido. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.378. Solicitado mediante Expte. Nº 592/140-F-2017.

Localizado en Calle Gobernador Campero Nº 227, Villa del Carmen. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia enLº1 Fº158S°C Aº1960.a nombre de Jose Rosario Zapulla. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 277.307. Solicitado mediante Expte. Nº 88/140-P-2019.

Localizado en Calle Independencia S/N. Los Gutierrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 06612.a nombre de Centro Cultural Barrio Belgrano. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 70.957 - 771.414 - 771.417 - 771.420 - 771.455 - 771.460 - 771.498 - .771.499 - 771.513 - 771.514 - 771.528 - 771.438 - 771.486 - 771.441 - 771.453 - 771.406 - 771.494 - 771.401. Solicitado mediante Expte. Nº 466/140-S-2019.

Localizado en Calle Florida Nº 1343. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 1978.a nombre de Juan Agustín Lagoria, Ramón Antonio Estrada, Medina Olga Rosario, Maria del Rosario Zurita, Arturo Bonifacio Luna. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.969. Solicitado mediante Expte. Nº 931/140-S-2012.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 22/10/2019. Aviso N° 227.744.

JUICIOS VARIOS / ANTONIO AMADO GUILLÉN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutiérrez, en los autos caratulados: Concepción, 2 de octubre de 2019.- Téngase presente lo manifestado: Reitérese Edictos de igual tenor del Nº 28 a fs. 31." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 22 de noviembre de 2016.- . Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Antonio Amado Guillén-D.N.I Nº 6.974.083 de la providencia de fecha 04/12/2015 (fs 20), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 4 de diciembre de 2015.- Téngase al Dr. Maximiliano Stein por presentado, con domicilio legal constituido en casillero Nº 749, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta. - Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 49.536,77 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 9.907,35 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. E! costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina. Juez.- CONCEPCION, 04/10/2019. E 18 y V 24/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.739.

JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 1º Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 01 de octubre de 2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. -CUIT Nº 30-52544202-7, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 397 Piso 6 Dpto. "A" y que tramita con el expediente N° 2213/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 25 de noviembre de 2019 podrán presentar las peticiones verificatorias munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados", quién fijo su domicilio de atención en calle General Paz Nº 862 de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Se fijan los días 30 de marzo de 2020 y 29 de junio de 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 23 de diciembre de 2020 a horas once o día subsiguiente hábil a la misma hora se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel de verificación (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$1.687,50. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Sec. Dr Camilo E. Appas. E 17 y V 23/10/2019. \$2.973,25. Aviso N° 227.694.

JUICIOS VARIOS / BANCHIO GUILLERMO MARCELO

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BANCHIO GUILLERMO MARCELO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3824/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán,07 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Monteros Carlos Reinaldo y/o Monteros Jorge Raul y/o Monteros Julio Alberto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. A tal efecto líbrese cédula ley 22.172, autorizando al Dr. Cesar Fernando Santillán a diligenciar la misma y/o quien éste designe. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ////.- Extracto de La Demanda: En fecha 13 de noviembre de 2018, el Sr. Guilllermo Marcelo Banchio, inicia demanda de Prescripción Adquisitiva respecto al inmueble ubicado en calle Uruguay Nº 975 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argumentando que en fecha 26 de Septiembre de 2018, adquirió la propiedad antes mencionada mediante Boleto de Compraventa al Sr. Antonio Rodolfo Gonzales, que fuera pasado por la escribanía de Registro Nº 46, a cargo del Escribano Público Delloca, adquiriendo de esta forma la continuidad de la Posesión de los antiguos propietarios y poseedores. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 08 de octubre de 2019. E 17 y V 30/10/2019. \$6.212,50. Aviso Nº 227.703.

JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ LUIS ALBERTO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ LUIS ALBERTO Y OTRO s/ COBROS (SUMARIO)" expte. nº 3550/06, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, al instrumento agregado a fs. 88, y lo dispuesto por el art. 57 del C.P.C.C., suspéndase el trámite de la presente causa. Asimismo, hágase conocer la iniciación del presente juicio por cobro de pesos que promueve la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en contra del fallecido Lopez Luis Alberto, a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En ellos cítese a los herederos del mismo, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de rebeldía o de designárseles como su légitimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado... Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019.- E 18 y V 24/10/2019. \$2625. Aviso Nº 227.752.

JUICIOS VARIOS / HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA C/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "HEREDEROS DE BRANDAN LILIANA RITA c/ TRANSPORTE ACKERL JM S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 876/17, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Al punto I: Agreguese y téngase presente la cédula informada.- Al punto II: Atento a lo soicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. - En los mismos cítese a Transporte Ackerl JM S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Quince días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. - Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 M S 876/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Libre de Derechos. Dr. Ignacio José Terán, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.688.

JUICIOS VARIOS / LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO C/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: LUQUE SAGUIR FRANCO ALBERTO c/ BAUTISTA ANTONIO DOMINGO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 1630/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Franco Luque Saguir respecto del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo 1519 de San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 19640 Matrícula 7263 Node Orden 273 C:I, S:14A, P:3, Manz. 5. En los mismos cítese a Moises Ordoñez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 10 de octubre de 2019. Proc. Raul J. Alurralde, sec. E 18 y V 31/10/2019. \$4970. Aviso N° 227.747.

JUICIOS VARIOS / MOLINA DOMINGO RUBEN

POR 5 DlAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MOLINA DOMINGO RUBEN y FRIAS VICTOR NELSON s/ Z- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 1601/08, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- I) Téngase presente. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese a los herederos de García Manuel y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-Extracto de la Demanda: "A fs. 75, Domingo Rubén Molina, DNI Nº 11.010.214, con domicilio real en M. "G", Casa 15, Barrio Eva Perón, de la Ciudad de Famaillá, de esta Provincia y Victor Nelson Frias, DNI Nº 17.422.304, con domicilio real en Bartolomé Mitre esquina Azcuénaga, de la Ciudad de Famaillá, Tucumán, con el patrocinio del letrado Mario Hugo Bravo, venimos a iniciar formal demanda de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina Azcuénaga, de la ciudad de Famaillá. En el mes de Septiembre del año 1976, adquirimos la propiedad objeto de esta demanda, mediante Boleto de Compraventa a los sucesores de Manuel García, a nombre de quien se encontraba empadronada la propiedad. La operación se realizó entre los herederos mencionados en su carácter de vendedores, Domingo Rubén Molina y Víctor Frías como compradores. Los vendedores se comprometían a escriturar una vez finalizado el trámite sucesorio de Manuel García. Al dilatarse en el tiempo el trámite y al pretender reclamar la escrituración a los vendedores, no pudimos dar con el paradero de éstos, porque al parecer se habían mudado de ciudad. Además con el paso del tiempo el boleto de compraventa se extravió junto a otros documentos. Desde el momento de la firma del boleto de compraventa tomamos posesión real y efectiva de la propiedad objeto de esta demanda. La posesión fue pública, pacífica e ininterrumpida desde el inicio hasta el momento de esta presentación. El inmueble adquirido era un lote de terreno sin edificación. A partir de la compra del mismo construimos un local de regulares dimensiones con oficinas. Desde el año 1.994 se instaló una radio de Frecuencia Modulada, donde Rubén Molina cumple funciones de Director. Desde el año 1.980 el local se lo utilizó como salón de fiestas, siendo cedido el mismo a título gratuito a numerosos vecinos de la ciudad. En fin, en el inmueble poseído realizamos mejoras, ampliaciones, reparaciones, y en general la ocupación del mismo. Pagamos los tributos provinciales, municipales, las facturas de energía eléctrica. La posesión fue pública, no fue precaria, sino a título de dueño, ininterrumpida y pacífica. Realizamos diversos actos posesorios sobre la misma, sobre todo su ocupación y en general poseímos el inmueble por más de 30 años en forma continuada, con ánimo de tenerlo como nuestro. Por todo lo expuesto pedimos se tenga por iniciado el juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble descripto ut-supra. Oportunamente se haga lugar a la presente acción." "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 21 y V 25/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.793.

JUICIOS VARIOS / PEREZ WALTER ROLANDO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PEREZ WALTER ROLANDO c/ TERAN DE HILL TOMASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3799/08" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, previamente notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez días, la providencia de fecha 27/11/2018, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Terán de Hill Tomasa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. - Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 17 de diciembre de 2008, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Walter Rolando Pérez argumentando que desde fecha 17 de junio de 2008 tiene la posesión del inmueble de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida; asimismo argumenta que la propiedad fue adquirida por intermedio de la compra de acciones y derechos del inmueble objeto de la presente litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 20 de mayo de 2019.- E 21/10 y V 01/11/2019. \$6.097. Aviso N° 227.792.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 870/15".-, se hace saber Boston Collections S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- MOLINELIC-870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Tucuman Nº 1441, Piso 4, Oficina. C, - Ciudad Autonoma de Bs. As. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Tomas Olmedo , Tomo 61, Folio 1578, C.P.A.C.F. , Tomo XXIX - Folio 120, C.A.S.I.- y/o quien este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. BARROSL 870/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría. 28 de agosto de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 16 y V 29/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.662.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ESTUDIO ML S.A. S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3261/16".-, se hace saber a la Empresa Estudio ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.- I) -II) Atento a lo solicitado: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2018. 1) Téngase presente. 2) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.500.en concepto de honorarios regulados con más la suma de \$1.300.- calculado para acrecidas al letrado Sebastián Noguera. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones diarias en Secretaria. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. Líbrese Mandamiento Ley 22172 para intimar al demandado, haciendo constar que se designa al letrado Marcelo Pautassi, Tomo 90, Folio 300 (y/o quien este designe) para su diligenciamiento. Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIa Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. - Secretaría. 23 de agosto de 2019. - E 15 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.626.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Costilla Manuel Segundo -CUIT Nº 20-11475007-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA MANUEL SEGUNDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2595/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29 de julio de 2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MNR-2595/19. ///San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$436.290,41 y \$130.887,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...-Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.659.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 4077/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIP JESUS EDUARDO -CUIT Nº 20-30503709-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIP JESUS EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4077/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Octubre de 2019. I) Agréguese la cédula sin diligenciar que adjunta. II) Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/9/2019 -Fs. 72-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -LIM. 4077/18. ///San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DIP JESUS EDUARDO, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 59.090,57 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Noventa con 57/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.-MJF. E 22 y V 28/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.815.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 1928/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN -CUIT Nº 24-28169185-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 1928/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-1928/18. ///San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$82.873,87 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1928/18. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.-MJF. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.663.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3054/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOSA VERA JESUS MARTIN -CUIL Nº 20-33755528-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA VERA JESUS MARTIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3054/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/7/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3054/18. ///San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.493,65 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría..- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.-MJF. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.664.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Symrise S.R.L. , CUIT Nº 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2019. I) Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Cecilia Altieri con más \$ 3.900 (Pesos Tres Mil Novecientos) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176), y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 y Circular de Superintendencia Nº 36/2.011. III) Atento las constancias de autos, se hace constar que la medida ordenda deberá practicarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 16 y V 22/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.658.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ha. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: QUINTEROS MANUEL OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (INH IMHINBICION DE S.S. C.C.C. laNOM).- EXPTE. Nº 290/05, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Werter Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Se hace constar que el inmueble objeto de Litis se encuentra ubicado en el lugar denominado El Durazno, Dpto. Simoca (ex Río Chico), Provincia de Tucumán, el cual posee una superficie según mensura, de 43 has. 8892,5348 metros cuadrados, identificado con Padrón Catastral Nº 60.719; C.: 1; S.: G; LAM.: 175; PARC.: 250; MAT/ORD.: 37.122/6; y comprendido dentro de los siguientes Linderos: Norte, Tomás Medina; Sur, Hugo Santillán; Este, Camino y Oeste, Justo Manuel Gauna siendo sus medidas: desde el punto 1 al 2: 427,403 metros, del2 al 3, 1028,309 metros; del 3 al 4: 427,426 metros; del 4 al 1, 1028,249 metros. Concepción Tucumán, 20 de septiembre de 2019. Juan Garcia Pinto, prosec. E 10 y V 24/10/2019. \$7294. Aviso N° 227.578.

JUICIOS VARIOS / ROMERO LUIS ARMANDO C/INVERBUS S.A.

POR 3 DlAS - Se hace saber a al Demandado (INVERBUS S.A.), que por disposición de la Sra. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal María A. Poliche de Sobrecasas; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Trabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMERO LUIS ARMANDO c/INVERBUS S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 4/16, se ha dispuesto por este medio notificar de la presente Sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Autos y Visto: ..., Considerando: ..., Resuelve: 1. No Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada INVERBUS SA contra la sentencia del 06/02/19 (fajas 327/336), la que se confirma en cuanto fue materia de agravios. II. Costas, como se consideran. III. Honorarios regular por la actuación en la alzada: a la apoderada del actor, Elsa Alaniz, por su actuación en doble carácter, la suma de \$65.330 (pesos sesenta y cinco mil trescientos treinta). Al apoderado de la demandada, Sebastián Alonso, por su actuación en doble carácter, la suma de \$17.777 (pesos diecisiete mil setecientos setenta y siete), por lo considerado. Registrese, Archivese Y Hágase Saber. Fdo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas -Dra. María Beatriz Bisdorff - vocales - queda ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria.- E 22 y V 24/10/2019. \$1503,60. Aviso N° 227.820.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/ LOS CEVILARES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUTA 38 SRL que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustin Cordoba tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ NESTOR RAUL c/ LOS CEVILARES S.A. y RUTA 38 S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1131/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel De Tucumán, 23 de abril de 2019. En merito a las constancias de autos, en especial la providencia de fecha 09/04/2018 y lo informado por el Registro Público de Comercia a fs. 392, siendo desconocido el domicilio de la parte demandada RUTA 38 SRL y conforme lo normado por el art. 21 CPL, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días lo siguiente: "Cítese y empácese a RUTA 38 SRL en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de 20 (veinte) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de ley y conjuntamente córrase traslado de la demandada, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58 del CPL, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60 y dando cumplimiento con lo normado por el art. 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o subsiguiente hábil en caso de feriado". -Personal.- Se hace constar que la demanda es por Cobro de pesos en contra de la Empresa Cevilares S.A y La Empresa Ruta 38 S.R.L por la suma de \$43.103,41 (Cuarenta y tres mil ciento tres con cuarenta y un centavos) por los montos y rubros reclamados por indemnización por antigüedad, preaviso (art. 232 LCT, S.AC s/ Preaviso, Integración mes de despido, Sac s/ integración mes de despido, vacaciones, ART. 80 LCT, ART. 2 Ley 25.323. por iniciar acción Art. 1 Ley 25.323. Total de Planilla \$43.103,41 - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Secretaria. - E 17 y V 23/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.712.

JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SEMA VICTOR MANUEL HUGO c/ ROJO ANTOLIN DE JESUS y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 589/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //11/ San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Previo a proveer lo peticionado y a fin de evitar futuras nulidades y vulnerar el derecho de defensa de las partes, conforme a las facultades conferidas en el arto 30 del CPCCT, se dispone: cítese a los herederos del Sr. Rojo Antolin de Jesus, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco dias, bajo apercibimiento de ley. Personal. A tal efecto publiquense edictos en el boletin oficial por el termino de Dos Dias (art. 66 del CPCCT). Libre de derechos. - Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. - Secretaría, San Miguel de Tucuman, 16 de octubre de 2019. - E 22 y V 23/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.818.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 57/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Publica Nº 57/2019 Expediente nº 3192-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: Adquisición artículos de limpieza, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de Apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 01/11/2019, inclusive. E 17 y V 22/10/2019. \$821,80. Aviso N° 227.546.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA Nº 06/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación Obra Pública Nº 06/2019

N° Expediente: 220/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Anexo 3 del Centro Judicial Monteros - Crisóstomo Álvarez 358". Presupuesto Oficial: \$106.692.082,53 (c/IVA). Fecha de Apertura: 20/11/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid Nº 484, 9º piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$100.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente Nº 20000645/9 CBU 2850622330002000064591 del Banco Macro S.A. Retiros de Pliego: hasta el 06/11/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid Nº 484, 9º piso, dpto. "B" de esta ciudad. E 17 y V 22/10/2019. \$1330. Aviso Nº 227.718.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 48/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación Pública Nº 48/2019 Nº Expediente: 265/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Equipamiento para sala de Audiencias Civil". Fecha de Apertura: 04/11/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 30/10/2019, inclusive. E 17 y V 22/10/2019. \$702,80. Aviso N° 227.719.

SOCIEDADES / ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A

POR 5 DIAS - Convocatoria: Convocase a los ACCIONISTAS DE REGI-GRUPO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el dia 05 de Noviembre de 2019, en la sede social sita en Vélez Sarsfield y Rivadavia de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán, a hs. 16.00 en primera convocatoria y a hs. 17 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del dia: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Distribución de Utilidades. E 18 y V 24/10/2019. \$778,75. Aviso Nº 227.762.

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL ESTADO TUCUMAN SIGLO XXI

POR 1 DIA - CORRECCION: LA ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL ESTADO TUCUMAN SIGLO XXI Comunica que por un error involuntario debio agregarse en Boletín Oficial Nº 29588 - Aviso Nº 227358 (por 1 dia) y como punto 2) Considerar Balance General, cuentas de Gastos y Recursos, cuadro Anexos, informe del Auditor e informe de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2016 y 2017. E y V 22/10/2019. \$157,15. Aviso Nº 227.845.

SOCIEDADES / COLECTIVIDAD BOLIVIANA 10 DE NOVIEMBRE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la la COLECTIVIDAD BOLIVIANA 10 DE NOVIEMBRE Asociacion Civil convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 23/10/2019 a horas 20:00 en sede social en Benjamín Paz, Departamento Trancas, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º - Ratificar lo tratado en Asambleas de fecha 21/05/2019 y de fecha 31/05/2019. 2º - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 22/10/2019. \$162,40. Aviso Nº 227.817.

SOCIEDADES / FINCA BETANIA S.A.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Hugo Edgardo SCHMIDT, DNI Nº 11.939.078 apoderado de la empresa FINCA BETANIA S.A., solicitando Empadronamiento por (24) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en Camino Vecinal S/Nº en la localidad de Los Sosa, Departamento Monteros, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesion a : Nombre de: Finca Betania S.A. CUIT Nº 30-70874933-4 con Domicilio Fiscal en: Calle Bogotá Nº 3961 -PB- "C" CAPITAL FEDERAL provincia de Buenos Aires - Ubicación del Inmueble: Camino Vecinal S/Nº Los Sosa - Departamento Monteros; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón Nº: 49964; Circ.: 1; Secc.: H; Lam.: 80; Parc.: 7; Matricula/Orden: 25038/186; Dominio: Matricula Registral: M-8909; Obieto: Riego; Magnitud : 24 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio:05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Rio Aguilar; Sistema: Propio por Bombeo; Desague Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley Nº 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente Nº 812/332-F-2018.- San Miguel de Tucumán, Mayo 2019.- E 21 y V 25/10/2019. \$2658,25. Aviso Nº 227.797.

SOCIEDADES / INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A.

POR 5 DIAS - INDUSTRIAS DEL TRIGO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día Viernes 15 de noviembre de 2019 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la que se realizará en calle San Martín nro. 836, 7mo piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término; 3.- Análisis de los Balances Generales, Estado de Resultados, y demás documentación prevista por el art. 234 de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado en fecha 30/06/2019; 4.-Aprobación de la gestión del Directorio en el Ejercicio sometido a análisis.; 5.- Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; 6.- Remuneración de los Directores y Síndicos; 7.- Tratamiento de los resultados del Ejercicio.- E 22 y V 28/10/2019. \$1622,25. Aviso Nº 227.816.

SOCIEDADES / MEDITERRANEO S.A.

POR 1 DIA - MEDITERRANEO S.A. - Por disposición del Director de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que, por Expediente Nº 5966, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la dirección de personas Juridicas en Fecha 21 de Octubre de 2019 toma nota de lo resuelto por los accionistas de Mediterráneo S.A., en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/03/2019: 1. Se considera y se aprueban nuevas autoridades, quedando el Directorio Compuesto por: Adolfo Alberto Waisman como Presidente, Alejandro Waisman como Director Suplente, ambos, por un período de 2 (dos) ejercicios (Titulo Uno - Artículo Noveno del Estatuto de la sociedad). 2. Se designa a 2 (dos) accionistas para la firma del Acta. 3. Encontrándose presentes en esta Asamblea las personas designadas, los mismos manifiestan su aceptación a sus respectivos cargos a partir de este momento. E y V 22/10/2019. \$338,45. Aviso Nº 227.839.

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas (en primera y segunda convocatoria) Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 31 de octubre de 2019 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 ler Piso A San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. El directorio nota: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 18 y V 24/10/2019. \$2.784,25. Aviso N° 227.767.

SUCESIONES / ARMANDO DOMINGO VERA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARMANDO DOMINGO VERA (D.N.I Nº 20.285.233) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.814.

Aviso número 227835

SUCESIONES / BARROZO JOSE TOMAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores del Sr. BARROZO JOSE TOMAS, DNI Nº 11.642.048, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.835.

SUCESIONES / CARLOS ANTONIO AMADO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ANTONIO AMADO (D.N.I. Nº 10.298.159) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.836.

SUCESIONES / CELIA MARIA EUFRASIA LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CELIA MARIA EUFRASIA LOPEZ (D.N.I. Nº8.944.565) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019.- E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.810.

SUCESIONES / EDUARDO SANTIAGO GALLO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO SANTIAGO GALLO, DNI Nº 4.429.988, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.842.

SUCESIONES / ELIO LEOPOLDO RODRIGUEZ MARQUINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELIO LEOPOLDO RODRIGUEZ MARQUINA (D.N.I Nº 7.281.807) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2019.- E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.841.

SUCESIONES / EULALIA JULIA SOTELO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "EULALIA JULIA SOTELO", DNI Nº 2.087.943, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante .- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.833.

SUCESIONES / GLADIS DEL VALLE CONTRERAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de GLADIS DEL VALLE CONTRERAS, DNI Nº 13868363, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019.- E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.819.

SUCESIONES / JORGE MARCELO FLORES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JORGE MARCELO FLORES, DNI nº 20.761.727", cuya sucesión tramíta por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 07 de octubre de 2019.- E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.831.

Aviso número 227843

SUCESIONES / JOSE ANTONIO RAGONE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO RAGONE, DNI Nº 7058457, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019.- E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.843.

SUCESIONES / JUANA ROSA FIGUEREDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JUANA ROSA FIGUEREDO, DNI Nº 1.615.672, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.827.

SUCESIONES / JUSTO PASTOR GONZALEZ Y NIEVES LUCIA LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUSTO PASTOR GONZALEZ (D.N.I Nº 3.509.191) Y NIEVES LUCIA LOPEZ (D.N.I. Nº 8.750.875) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2019. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.829.

SUCESIONES / MARIA ADELA HIDALGO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ADELA HIDALGO (D.N.I. Nº 11.708.371) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.840.

SUCESIONES / MARIA ANDREA GALARCE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ANDREA GALARCE (D.N.I. Nº 8.776.777) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.830.

SUCESIONES / NELEGATTI, JOSE RAUL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de NELEGATTI, JOSE RAUL, DNI Nº 12.658.915, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 04 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegri, secretaria. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.828.

SUCESIONES / PADILLA JULIO ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de PADILLA JULIO ANTONIO, D.N.I. Nº 13.398.595, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.826.

SUCESIONES / VICTORIANO GALVAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTORIANO GALVAN (D.N.I. Nº 12.545.767) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 22/10/2019. \$150. Aviso Nº 227.832.

Numero de boletin: 29600

Fecha: 22/10/2019